



Universidad
Católica
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acreditación de
Alta Calidad

en el camino de la excelencia

Res. 013600 - 09 dic.2019- vig. 4 años

CONSEJO DE RECTORÍA
ACUERDO No. 013
2 DE JUNIO DE 2020

Por medio del cual se aprueban los
“Protocolos de bioseguridad para el retorno seguro a la UCM en el segundo período de 2020”.

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Católica de Manizales, en el marco de la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y su reglamentación en la Ley 30 de 1992, tiene autoridad para tomar decisiones de orden académico, curricular y administrativo en coherencia con las normativas de la Educación Superior y el Proyecto Educativo Universitario.
- b. Que la Organización Mundial de la Salud declaró el virus COVID-19 como una pandemia global, el 11 de marzo de 2020.
- c. Que el Gobierno Nacional de la República de Colombia, a partir de la declaratoria de la pandemia, expidió una serie de normativas para controlar la expansión del contagio del COVID-19 en el territorio nacional.
- d. Que el Gobierno Nacional de la República de Colombia, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.
- e. Que el Gobierno Nacional de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el virus COVID-19 mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.





Universidad[®]
Católica
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acreditación de
Alta Calidad

en el camino de la excelencia

Res. 013600 - 09 dic.2019- vig. 4 años

- f. Que el Gobierno Nacional de la República de Colombia, atendió las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de emprender acciones para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.
- g. Que la Presidencia de la República de Colombia, expidió la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 en la que comunica las principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos:
- I. *El trabajo en casa por medio del uso de las TIC,*
 - II. *El uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo,*
 - III. *El uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y*
 - IV. *Hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.*
- h. Que el Ministerio del Trabajo de la República de Colombia, determinó las medidas de protección al empleo en la fase de contención de COVID-19: trabajo en casa, jornada laboral flexible y teletrabajo, a través de la Circular No 021 del 17 de marzo de 2020.
- i. Que el Gobierno Nacional de la República de Colombia, declaró el segundo Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante Decreto 637 de 6 de mayo de 2020.





**Universidad
Católica
de Manizales**

**Acreditación de
Alta Calidad**
en el camino de la excelencia
Res. 013600 - 09 dic.2019- vig. 4 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- j. Que el Gobierno Nacional de la República de Colombia extiende la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020, mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 844 de 26 de mayo de 2020.
- k. Que, mediante Decreto 749 de 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional de la República de Colombia autorizó a las Instituciones de Educación Superior a retomar sus actividades prácticas y de laboratorio.
- l. Que el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia expidió los lineamientos del modelo de alternancia en la educación superior a aplicar en el segundo período de 2020 mediante Directiva 013 de 3 de junio de 2020.
- m. Que la Universidad Católica de Manizales, en coherencia con las normativas del Gobierno Nacional y del Ministerio de Educación Nacional, para prevenir la propagación del Covid-19 en el país, suspendió las actividades académicas presenciales en todos los programas de pregrado y posgrado de la institución desde el lunes 16 de marzo de 2020, a través de comunicado de Rectoría.
- n. Que la Universidad Católica de Manizales acoge las medidas de aislamiento preventivo obligatorio del Gobierno Nacional, en consecuencia, suspende todas las actividades administrativas presenciales de la institución, mediante Comunicado de Rectoría No. 8 del 23 de marzo.
- o. Que, a partir del 1 de junio de 2020, la Universidad se encuentra en proceso de retorno gradual a actividades académicas y administrativas a partir de lo establecido por el Gobierno Nacional y las autoridades locales y departamentales.
- p. Que en el marco del plan estratégico de respuesta a la crisis generada por la pandemia Covid-19, formulado y aprobado por el Consejo de Rectoría, la Universidad Católica de Manizales dispone todos sus recursos humanos, físicos y de infraestructura para intervenir todas las situaciones académicas y administrativas provocadas por la propagación del virus garantizando la adecuada prestación del servicio educativo.
- q. Que los laboratorios de práctica de la Universidad Católica de Manizales fueron visitados por la Secretaría de Salud de Manizales el 02 de junio de 2020, para control sanitario en la adopción de medidas de bioseguridad para





Universidad
Católica
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acreditación de
Alta Calidad
en el camino de la excelencia
Res. 013600 - 09 dic.2019- vig. 4 años

mitigar y controlar la Pandemia del coronavirus COVID-19; obteniendo como resultado y concepto final FAVORABLE.

- r. Que mediante Resolución 666 de 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el "Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19"
- s. Que atendiendo las disposiciones del Ministerio de Protección Social en Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y del Ministerio de Educación Nacional mediante directiva 013 de 2020, el Consejo de Rectoría, en sesión del 2 de junio de 2020, aprobó los protocolos de bioseguridad para el retorno seguro a la UCM en el segundo período académico de 2020".

ACUERDA

Artículo primero. Aprobar los protocolos de bioseguridad para el retorno seguro a la UCM en el segundo período académico de 2020 los cuales serán de obligatorio cumplimiento para toda comunidad universitaria y personal que requiera ingresar al Campus Universitario mientras dure la emergencia sanitaria:

1. Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión del SARS-CoV-2 (Covid-19) en la UCM
2. Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión del SARS-CoV-2 (Covid-19) en la Casa de Posgrados UCM
3. Protocolo de Bioseguridad para el Ingreso y Salida
4. Protocolo de Bioseguridad para la toma de temperatura
5. Protocolo de Bioseguridad para la Portería
6. Protocolo de Bioseguridad para la Limpieza y desinfección
7. Protocolo de Bioseguridad para la Limpieza y desinfección de vehículos
8. Protocolo de Bioseguridad para el Reingreso a los Laboratorios de CALER
9. Protocolo de Bioseguridad Ante posible Caso COVID-19
10. Protocolo de Bioseguridad para el Servicio de Salud UCM
11. Protocolo de Bioseguridad para Correspondencia
12. Protocolo de Bioseguridad para el Almacén
13. Protocolo de Bioseguridad para las Cafeterías y alimentación
14. Protocolo de Bioseguridad para las Áreas de descanso o comunes y Plazoletas
15. Protocolo de Bioseguridad para el Parqueadero
16. Protocolo de Bioseguridad para la Interacción con terceros





Universidad[®]
Católica
de Manizales

Acreditación de
Alta Calidad
en el camino de la excelencia
Res. 013600 - 09 dic.2019- vig. 4 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN

17. Protocolo de Bioseguridad para Auditorios y Salas de Reuniones
18. Protocolo de Bioseguridad para Ventanillas de Registro académico, Cartera y Caja
19. Protocolo de Bioseguridad para Aulas y auditorios
20. Protocolo de Bioseguridad para la Biblioteca
21. Protocolo de Bioseguridad para el Gimnasio
22. Protocolo de Bioseguridad para el Campus Deportivo y actividad física
23. Protocolo de Bioseguridad para el lavado de manos, uso tapabocas y etiqueta respiratoria
24. Protocolo de Bioseguridad para trabajo Presencial y Remoto en la Contingencia
25. Protocolo de bioseguridad para lavado de manos, uso de tapabocas y etiqueta respiratoria.
26. Infografía Recomendaciones Generales- Lavado de manos- uso de tapabocas- etiqueta respiratoria.

Artículo segundo. El presente acuerdo rige a partir del segundo período académico de 2020 y mientras dure la emergencia sanitaria.

Manizales, 2 de junio de 2020

Hna. Elizabeth Caicedo C.

Mgra. Hna. MARÍA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P
Rectora

Catalina Triana Navas

Mgra. Abg. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General

